

AÑO 2022



N° Entrada:

668/2022

Expediente:

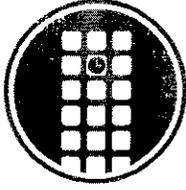
CD-230-B-2022

Iniciado por:

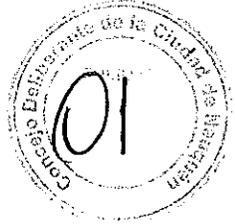
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO- PRO- PROY. DE COMUNICACIÓN

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal dar respuesta a la nota obrante en el Expediente N° CD-148-B-2022 - pavimentación del sector de calle Pelagatti N° 1500.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 26 de Septiembre de 2022

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

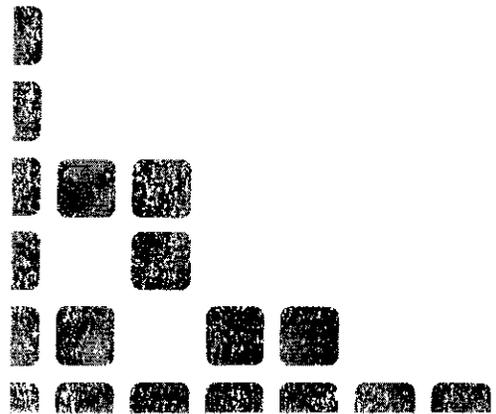
Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

[Handwritten signature]
Cjla. **Denisse Stilsar**
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

[Handwritten signature]
Cjal. **Marcelo Bermúdez**
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO



VISTO:

Las inquietudes de vecinos y vecinas de diferentes Barrios de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que desde el comienzo de la gestión se solicitó a través de comunicaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, resolver diferentes problemáticas en Barrios de la Ciudad de Neuquén.

Que se decidió en comisiones, que estas comunicaciones salgan por notas para que la respuesta sea más rápida y factible y sin embargo nunca se obtuvo una solución para los vecinos.

Que son varios los Barrios de la Ciudad que tienen que resolver problemas básicos.

Que detrás de cada una de las comunicaciones existe un vecino de nuestra Ciudad que se ha acercado a este Cuerpo Deliberativo a los efectos de buscar una respuesta a su problemática.

Que es el Concejo Deliberante, como órgano colegiado, quien determina la conveniencia y oportunidad de exigir, al Órgano Ejecutivo Municipal la respuesta a las comunicaciones e informes requeridos.

Que hay que tener en cuenta que la información pública no es propiedad de los que los generan sino que se produce con fondos surgidos a partir de las contribuciones de los ciudadanos, quienes, con el pago de los impuestos y contribuciones sostienen el sistema que permite obtenerla.

Que el Artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal expresa Acceso a la Información "Durante su mandato los concejales, en forma individual y por el sólo mérito de su investidura, podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El Órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la Municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informes, según se reglamente por Ordenanza".

Que asimismo está previsto en la Carta Orgánica Municipal Artículo 85º) el cual expresa: Son atribuciones y deberes del intendente municipal: Inciso 12) Suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados.

Que según la Ordenanza N° 11840 Artículo 1º): "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante, como así también facilitar el acceso a toda la información que el Concejo Deliberante requiera de toda repartición centralizada o descentralizada, empresas y sociedades del estado de la Municipalidad de Neuquén, como también empresas que contratan con cada uno de los estamentos municipales, Órganos de Control Internos y externos y toda aquella, empresa, repartición u otra denominación que tenga algún tipo de relación contractual, con el Municipio Capitalino sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento".

Que en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11840, expresa "Que la información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos en que sea necesario adjuntar documentación o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días. Los

Cjala. Denisse Stillger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

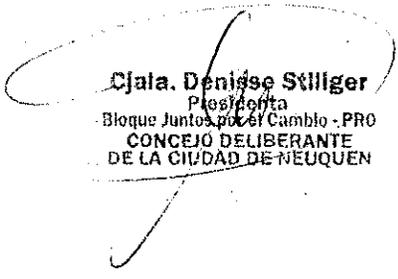


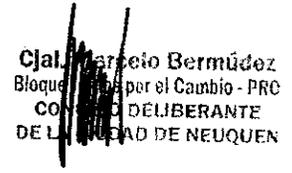
plazos se deberán computar a partir de la fecha de ingreso del expediente en el Órgano Ejecutivo Municipal o en el organismo requerido, según el caso”.

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11840, dice lo siguiente:
“Cumplidos los plazos legales establecidos en el Artículo anterior y ante el incumplimiento del Funcionario, empresa u otros, la Comisión cuya temática corresponda la Comunicación emitida por el Cuerpo Deliberativo, emitirá con el aval de la mayoría de los concejales presenten una nota reiterativa del informe solicitado, la cual deberá ser respondida en un plazo improrrogable de 5 (cinco) días.

Que en la Comisión de Obras Publicas hoy en día hay presentada 1 (Una) comunicación, del periodo 2022, la cual se resolvió como nota al Órgano Ejecutivo Municipal, pero no se obtuvo respuesta, y en varias oportunidades se hicieron comunicaciones y notas por la misma problemática, y aunque se consiguió una contestación, no se logra el cumplimiento de la Ordenanza N° 13952.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.


Cjla. Denisse Stillger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN



ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se cumpla con lo establecido en la Ordenanza N° 11840, para obtener respuestas sobre las siguientes entradas:

416/2022. "Cumplir con la Ordenanza N° 13952 referente a la pavimentación del sector de Calle Pelagatti N° 1500".

ARTICULO 2º): DE FORMA.

Cjla. Danisse Stifler
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Marcelo Bermúdez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Comité Deliberante de la Cámara Municipal

PROYECTO Nº 47638

Fecha 26/09/22 Folio 04 Hora 9:20

Registó Marcos Olavey A

Comisión: Trabajo Legislativo

26/09/2022 ENTRADA Nº 668/2022

Registra en la Fecha, paso al C. D. para su tratamiento y
 consideración Exp. Nº 2303-2022 o Nota Nº _____

Registó Marcos Olavey A

MESA DE ENTRADA
 (D.G.L.) 920

06/10/2022

Por decisión del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

Nº 17/2022

Pase a la Comisión _____

Comisión: Trabajo Legislativo